

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato se sugiere revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA
CUATRECASAS GONCALVES PEREIRA S. CIVIL DE R.L.

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
Orden de servicio 4600009233-2020

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Contratación de servicios legales para que evalúe la posibilidad de participar en operaciones de financiamiento a favor de los gobiernos regionales y locales, para el desarrollo y ejecución de proyectos de inversión e infraestructura pública

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
US\$7,000.00

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
4 de diciembre de 2020

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>
No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>

7. DETALLAR ENTREGABLES
Absolución de consultas vinculadas al informe legal sobre la posibilidad de otorgar financiamientos a municipalidades

8. PENALIDAD

Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Motivo	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------	--------	--------------------------

9. OBSERVACIONES
El pago se realizará a los quince días de entregado el informe legal a COFIDE, previa conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica

10. CONFORMIDAD

Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Subgerente de Asesoría Jurídica de Negocios

Fecha: 17/12/2020

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.